



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-03-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 05 JUN. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N°430-2023-GM/A/MPMN, Informe N° 009-2024-EJVM-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPM, Informe N° 1275-2024-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 1446-2024-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 0344-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1135-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 3507-2024-GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 724-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo" (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" (...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad" (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD - Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias, establece que: "El plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, para la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del (PEI), y determinando los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiera), en relación de los logros esperados de los objetivos (PEI)". (...);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, como un documento metodológico donde se consignan las pautas generales y específicas para el desarrollo del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes para los tres niveles de gobierno;

Que, el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN - Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, se aprueba con Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, con el objetivo de orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad, siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2001

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y su aplicación alcanza a las entidades del sector público, señaladas en el artículo 3°: “(...) gobiernos regionales, gobiernos locales, organismos públicos de los gobiernos regionales, organismos públicos de los gobiernos locales, las empresas de los gobiernos regionales y gobiernos locales”. (...); precisando en el artículo 7°, numeral 7.1), que: “El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva”. (...);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, en el artículo 4°, numeral 4.2), cita que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido”. (...);

Que, el artículo 2°, numeral 2.2), de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, establece que las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, deben cumplir entre otras, con la siguiente regla: “(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales”. (...); en el marco de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que integra la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00457-2023-A/MPMN, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (03) años, mediante iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la misión institucional de brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficiencia, transferencia, sostenibilidad y competitividad, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00140-2023-A/MPMN, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00231-2024-A/MPMN, se aprobó la Ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0265-2024-A/MPM, que aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2025-2027;

Que, la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, aprueba la Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como documento técnico normativo de gestión, formaliza la estructura orgánica de la municipalidad, orientada al logro de la misión visión y objetivos institucionales, contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), con los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el Presupuesto Institucional (PIA), y el Plan Operativo Institucional (POI), enmarcado dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 54-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado, enmarcado en la adecuación de la Municipalidad a los procesos de modernización del estado. (...); dentro del cual se establece que: “La Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial., siendo responsable del Eficiente control, administración y organización del espacio físico - uso de suelo, cumplimiento de ejecución de los planes urbanos cautelando el cumplimiento de las normas legales y disposiciones municipales concernientes a su competencia, y dependiendo jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial”. (...);

Que, la Ley N° 29476, modifica y complementa la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones- Ley N° 29090, definiendo en el artículo 3°, la Habilitación urbana como: “El proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública; adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27973 DEL 26-05-2003

recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos".(...);

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, aprobó el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, determinando los procedimientos y requisitos para el inicio de nuevos Programas Municipales de Vivienda, así como los Procesos de Adjudicación de lotes de terreno en vías de regularización;

Que, la Ley N° 31056, amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización de la propiedad y su reglamento, ampliando también los plazos de ocupación de las posesiones informales hasta el 31 de diciembre de 2015, para que sean beneficiarias de las acciones de formalización;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2023-GM/AMPMN, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", con un presupuesto de S/ 238,050.00 soles y un plazo de 366 días calendario, programando las metas físicas de enero a diciembre de 2024, mientras que la programación presupuestal aprobada solo abarca los meses de enero a junio del 2024;

Que, en el marco del Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento, a través del Informe N° 009-2024-EJVM-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Coordinador de la Sub Gerencia, Lic. Eddier Jimi Vargas Melo, remite la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", por un monto de S/ 408,990.00 (Cuatrocientos ocho mil novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento, con Informe N° 1275-2024-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento, Abg. Julio Armando Valdez Naventa, remite la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua";

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano ambiental y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1446-2024-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 22 de mayo de 2024, firmado por el Arq. German Cutimbo Ticona, remite la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua";

Que, en fecha 29 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, a través del Informe N° 0344-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, suscrito por Sub Gerente, Lic. Pablo Marcos Espejo Sanchez, emite la Consistencia Técnica a la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", por un monto de S/ 408,990.00 (Cuatrocientos ocho mil novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-03-2003

responsables, mediante Informe N° 1135-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de mayo de 2024, firmado por el Sub Gerente, Ing. Ruben Pare Huacan, emite Opinión Presupuestal Favorable a la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", por un monto de S/ 408,990.00 (Cuatrocientos ocho mil novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 3507-2024-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0724-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que es procedente la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", por un monto de S/ 408,990.00 (Cuatrocientos ocho mil novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...);

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 49): "Aprobar Fichas Técnicas De Emergencia".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2024, que resuelve: "Designar al Ing. Justo Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN URBANA TERRITORIAL LOCAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", por un monto de S/ 408,990.00 (Cuatrocientos ocho mil novecientos noventa con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 0344-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 1135-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desglojado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
RUBRO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
MONTO	:S/ 319,090.00 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :07 FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL
MONTO :S/ 20,900.00 SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :1 RECURSOS ORDINARIO
RUBRO :00 RECURSOS ORDINARIO
MONTO :S/ 69,000.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION :SE REALIZARA EN SIETE MESES

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de la Gestión y Planificación Urbana Territorial Local del Distrito de Moquegua para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", que comprende la actividad denominada: "Mejora de la Capacidad Operativa de la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFA
GERENTE MUNICIPAL